



RESOLUCIÓN No. 9320

30 NOV 2021

"Por la cual se realiza una delegación a la directora de Primera Infancia para la representación del ICBF ante la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas y establecidas en los artículos 9, 10 y 78 de la Ley 489 de 1998, y en parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 749 de 2018, modificado por el Decreto 063 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, regulan la facultad que tienen las autoridades administrativas y los representantes legales de las entidades para delegar el ejercicio de las funciones a sus colaboradores, a través de un acto que siempre será escrito y por medio del cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 indica que "(...) no podrán transferirse mediante delegación: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación".

Que el Consejo de Estado, mediante Sentencia 00314 de 2016, Consejero Ponente: Guillermo Vargas Ayala, señaló: "Es necesario recordar que la delegación es una medida en virtud de la cual, el titular de una competencia o función administrativa, previamente autorizado por el legislador, decide radicarla temporal y discrecionalmente en cabeza de otra autoridad usualmente subordinada, debiendo quedar en claro que las competencias o funciones susceptibles de delegación, son solo aquellas de las cuales es titular la autoridad delegante".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-372 de 2002, Magistrado Ponente: Jaime Córdoba Triviño, precisó que "[h]ay funciones cuyo ejercicio es indelegable, sea porque hay restricción expresa sobre la materia o porque la naturaleza de la función no admite la delegación. También resulta improcedente la delegación para el ejercicio de la actividad o la competencia de la integridad de la investidura presidencial o cuando la delegación supone transferir aquellas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que corresponden como jefe superior de la entidad estatal 'pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas".

Que el artículo 1 del Decreto No. 749 de 2018 creó la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó, cuyo objeto es "Coordinar y articular las acciones de las diferentes entidades del Gobierno nacional que permitan. Focalizar esfuerzos orientados a fortalecer y solucionar las deficiencias que se tienen para superar la situación humanitaria, social, económica y ambiental que enfrenta el Departamento del Chocó en el corto, mediano y largo plazo".

Que el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 749 de 2018, modificado por el artículo 1 del Decreto 063 de 2020, indica lo siguiente: "[e] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



(ICBF) y el Instituto Agustín Codazzi (IGAP) serán invitados permanentes a las sesiones de la Comisión a través de sus representantes legales o delegados”.

Que mediante Resolución No. 2309 del 6 de marzo del 2020, se delegó a Zulma Yanira Fonseca Centeno, quien ocupa el cargo de director técnico Código 0100 grado 23 asignado a la Dirección de Nutrición, como la persona para fungir como delegada ante la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó.

Que en atención a las competencias otorgadas a la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó, se creó y aprobó la Agenda Estratégica con el propósito de avanzar en la puesta en marcha de acciones concretas con concurrencia y complementariedad de las entidades de la Comisión, para mitigar la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes del departamento del Chocó.

Que la Agenda Estratégica de la Comisión para la vigencia 2022 estableció como meta desplegar acciones para que las niñas y los niños menores de cinco años y las mujeres gestantes logren un mejor estado nutricional.

Que de conformidad con las metas planteadas por la Comisión, se hace necesario que el delegado del ICBF esté facultado para dirigir las acciones que desarrolla el Instituto en favor de la Primera Infancia.

Que por lo anterior, se hace necesario designar como delegado del ICBF para la participación en la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó, al Director Técnico Código 0100 grado 23 asignado a la Dirección de Primera Infancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la representación del ICBF en la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó en la servidora pública CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ, quien desempeña el cargo de Director Técnico Código 0100 grado 23, asignado a la Dirección de Primera Infancia,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 2309 del 06 de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá D.C.,

30 NOV 2021

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
 Directora General

	NOMBRE – CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Liliana Pulido Villamil- Subdirectora General	
	Edgar Leonardo Bojacá Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	María Mercedes López Mora - Asesora de la Dirección General	
	Juan Carlos Montenegro Duque - Subdirección General	
	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra - Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo - GAJ- OAJ	
Proyectó	Maybelline Salcedo – Dirección de Primera Infancia	